



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

**D. LUIS MIGUEL PALACIOS ARDUENGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 25 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación:

**3.3. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD SOBRE APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE DOS MATRÍCULAS GRATUITAS RELATIVAS AL TÍTULO UNIVERSITARIO PROPIO DENOMINADO “EXPERTO PROFESIONAL EN URBANISMO”.**

PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 19 de julio de 2018 por la Concejala Delegada de Educación y Universidad:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2018, aprobó el Convenio de Colaboración entre este Ilmo. Ayuntamiento y la Universidad de Extremadura para la impartición en nuestra localidad de un Título Universitario propio denominado “Experto Profesional en Urbanismo”.

El apartado 2º B de ese convenio indica: *“La Universidad de Extremadura, por su parte, en contraprestación a dicha cesión de aula, reservará de forma gratuita dos plazas por curso académico, del total de las ofertadas anualmente para el citado Título Propio, quedando ambas a disposición del Ilmo. Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, para que sea éste quien designe, mediante los criterios que estime convenientes, a los 2 alumnos/as que cursarán dicha titulación mediante matrícula gratuita, sin más limitación o condicionantes que los establecidos en los propios requisitos de acceso del Título Propio. Esta contraprestación sólo incluye el coste de las 2 matrículas, no estando incluido en este acuerdo el coste de las tasas oficiales de expedición del título final, que ulteriormente deberán abonar los interesados/as una vez superado el curso.”*

Desde esta Concejalía Delegada se entiende que los destinatarios de estas plazas serían aquellas personas que reúnan uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/ Ingeniero en Edificación o Abogado, y que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Aranjuez (Departamento de Urbanismo, Departamento de Obras y Servicios, Contratación o Servicios Jurídicos.)
- b) Estar en posesión de la titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/ Ingeniero en Edificación o Abogado, estar empadronado en la localidad de Aranjuez y en situación de desempleo.

A los efectos de determinar, de entre los solicitantes, a quien se adjudicarían esas plazas, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local las bases para la concesión de las dos matrículas gratuitas para la realización de los estudios anteriormente indicados”.

BASES



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

El texto de las bases es el siguiente:

## **“CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE MATRÍCULAS GRATUITAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE “EXPERTO PROFESIONAL EN URBANISMO” DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de dos matrículas gratuitas por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, en base a lo estipulado en el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Universidad de Extremadura, para la realización del curso “experto profesional en urbanismo” a desarrollar en Aranjuez entre los meses de septiembre de 2018 y abril de 2019

### **SEGUNDA.- DESTINATARIOS DE LAS MATRÍCULAS GRATUITAS.**

En el apartado 2.2 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Universidad de Extremadura se indica : *“La Universidad de Extremadura, por su parte, en contraprestación a dicha cesión de aula, reservará de forma gratuita dos plazas por curso académico, del total de las ofertadas anualmente para el citado Título Propio, quedando ambas a disposición del Ilmo. Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, para que sea éste quien designe, mediante los criterios que estime convenientes, a los 2 alumnos/as que cursarán dicha titulación mediante matrícula gratuita, sin más limitación o condicionantes que los establecidos en los propios requisitos de acceso del Título Propio. Esta contraprestación sólo incluye el coste de las 2 matrículas, no estando incluido en este acuerdo el coste de las tasas oficiales de expedición del título final, que ulteriormente deberán abonar los interesados/as una vez superado el curso.”*

Serán destinatarios de estas plazas, aquellas personas que reúnan uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/ Ingeniero en Edificación o Abogado, y que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Aranjuez (Departamento de Urbanismo, Departamento de Obras y Servicios, Contratación o Servicios Jurídicos.)
- b) Estar en posesión de la titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico/ Ingeniero en Edificación o Abogado, estar empadronado en la localidad de Aranjuez y en situación de desempleo.

### **TERCERA.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

1. Las solicitudes se entregarán debidamente cumplimentadas, con toda la documentación oportuna en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Aranjuez.
2. El plazo de presentación de solicitudes será del **30 de julio y 5 de septiembre de 2018.**

### **CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.**

- Para aquellas personas que les sea de aplicación el apartado A, de la cláusula 2ª:



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

- a) Copia del título de Arquitecto, Arquitecto Técnico/ Ingeniero en Edificación o Abogado.
- b) Certificado prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Aranjuez (Departamento de Urbanismo, Departamento de Obras y Servicios, Contratación o Servicios Jurídicos.).
- c) Certificado de años de servicio en la Administración. (local, autonómica, nacional)
- d) Fotocopia del D.N.I del interesado
- Para aquellas personas que les sea de aplicación el apartado B de la cláusula 2ª:
  - a) Copia del título de Arquitecto, Arquitecto Técnico/Ingeniero en Edificación o Abogado.
  - b) Certificado de notas fin de carrera o grado.
  - c) Fotocopia acreditativa de situación de desempleo al día de la entrega de la solicitud.
  - d) Fotocopia del D.N.I del interesado

#### QUINTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

- Para aquellas personas que les sea de aplicación el apartado A de la cláusula 2ª: La plaza será adjudicada a aquella persona que reuniendo todos los requisitos, tenga el mayor número de años de servicio en la administración. En caso de empate, se asignará por sorteo público.
- Para aquellas personas que les sea de aplicación el apartado B de la cláusula 2ª: La plaza será adjudicada a aquella persona que reuniendo todos los requisitos, tenga la mejor nota media en la carrera o grado. En caso de empate, se asignará por sorteo público.

#### SEXTA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Se establece una **Comisión de Valoración** que estará presidida por el Director del Servicio de Educación y Universidad y compuesta por un técnico de la Delegación de Educación, por el Arquitecto Municipal y un miembro del personal técnico o administrativo adscrito a la Delegación de Educación que actuará como secretario, con voz y sin voto.
2. La Comisión a la vista de las solicitudes recibidas las valorará y elaborará un listado de todas ellas ordenado por criterios de baremación que tendrá la consideración de **lista provisional** y que será publicada en el **tablón de anuncios de la Delegación de Educación (10 de septiembre)**.
3. La comisión establecerá el plazo de **tres días para que los interesados efectúen las reclamaciones** que consideren oportunas a esa lista provisional (**días 11,12 y 13 de septiembre**).
4. Finalizado ese plazo y tras la revisión de las reclamaciones recibidas, y una vez realizadas las oportunas comprobaciones la Comisión procederá a resolverlas y elaborará los informes oportunos y la propuesta de adjudicación de las matrículas gratuitas para la realización del curso motivo de estas bases, para su aprobación, a la Junta de Gobierno Local.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

5. La lista **definitiva** de los **beneficiarios** se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Educación **a partir del 20 de septiembre.**
6. La resolución dará fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Aranjuez en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Delegación de Educación. Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiese sido dictada favorablemente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

#### **DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES.**

1. El Ayuntamiento de Aranjuez, a través de la Delegación de Educación y Universidad, se reserva el derecho exclusivo a la modificación total o parcial y a la interpretación de las presentes bases, así como el desarrollo de éstas en aquellos aspectos que pudieran ser objeto de ampliación o especificación, sin que pueda haber reclamación alguna sobre este particular.
2. Todas las personas solicitantes, con el hecho de presentar el impreso de solicitud que se establezca al efecto, vienen obligadas al conocimiento y aceptación de estas bases, y autorizan al Ayuntamiento de Aranjuez a comprobar su inscripción en el padrón municipal a efectos de confirmar su empadronamiento en la localidad”.

#### **ACUERDO**

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.